Pitalito Huila, 19 de noviembre de 2025

Señores:
CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL S.A.S
Nit: 900.405.224-7
Representante Legal **ANDRES STIVEN HERMOSA REYES**
C.C 1.003.812.818 expedida en Neiva.
Dirección: CALLE 13 No 2 -58 BARRIO ALHAMBRA
Teléfono: 3166378494-3154252611
Correo electrónico: provecolsas@mail.com
Pitalito Huila

ASUNTO: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SGIS-MC-CV-072-2025**

Entre **JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 1.083.879.224 expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO DE PITALITO, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SGIS-MC-CV-072-2025,** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE CALAMO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA."**, por un valor**: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 29.912.800),** presentada por el proponente **CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL S.A.S,** identificado con Nit: 900.405.224-7, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

Proyectó: Sonia Ruiz Rojas – Profesional Universitario

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE CALAMO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA."

2. CONTRATISTA:

CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL S.A.S, identificado con Nit: 900.405.224-7, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. VALOR:

VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 29.912.800), IVA incluido si aplica, así:

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	MATERIALES	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	TRENZADO 2*35+50	UND	90	$ 26.000	$ 2.340.000
2	GRAPAS TENSORAS	UND	4	$ 32.500	$ 130.000
3	TABLERO DE 12 CIRCUITOS BIFASICO CON PUERTA	UND	1	$ 240.000	$ 240.000
4	BREKER DE 2* 30A	UND	4	$ 85.000	$ 340.000
5	BREKER DE 15A	UND	3	$ 26.000	$ 78.000
6	FLOTADOR ELECTRICO PEARL10 16 A10 Ms	UND	2	$ 74.000	$ 148.000
7	ELECTROBOMBA BARMESA R-IB1 1/2-5-2 5HP 220V/3F	UND	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
8	CONTROLADOR INTELIGENTE PCS31-22 220 V/3F 0-25 AMP	UND	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
9	KIT LLAVE DE PASO Y MANOMETRO PARA ELECTROBOMBA	UND	1	$ 270.000	$ 270.000
10	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1HP 110/220V PEARL CEP 10F16S INCLUYE (CLAVIJA CON POLO TIERRA CODELCA, CABLE ENCAUCHETADO 3X14 CENTELSA XMTS, GALV NIPLE 1 BARRIL, GALC REDUCCION COPA 11/4X1, PRES 16 16A 110-240V PRES-16-1115-230	UND	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
11	BREKER 2 * 40A	UND	1	$ 90.000	$ 90.000
12	CAJA RAWELL 2400 5 HUECOS	UND	2	$ 37.500	$ 75.000
13	CAJA RAWELL 5800 5 HUECOS	UND	6	$ 23.300	$ 139.800
14	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	$ 7.000	$ 7.000
15	TUBO DE 1/2 GALBANZADO	UND	2	$ 37.500	$ 75.000
16	TUBO DE 3/4 GALBANZADO	UND	2	$ 95.000	$ 190.000
17	TERMINAL DE ½ GALBANZADO	UND	20	$ 4.500	$ 90.000
18	SUMINISTRO DE CAPACETE DE 1" 1/2 GALBANZADO	UND	1	$ 30.000	$ 30.000
19	ACCESORIO DE 1" ½ GALBANZADO	UND	1	$ 15.000	$ 15.000
20	TERMINAL DE 1" ½ GALBANZADO	UND	1	$ 220.000	$ 220.000

Proyectó: Sonia Ruiz Rojas – Profesional Universitario

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

21	TUBO DE 1" ½ GALBANZADO	UND	1	$ 30.000	$ 30.000
22	TERMINAL DE ½ GALBANZADO	UND	20	$ 7.500	$ 150.000
23	TERMINAL DE ¾ GALBANZADO	UND	20	$ 4.000	$ 80.000
24	TORNILLO DE MEDIA	UND	100	$ 300	$ 30.000
25	CHASOS DE MEDIA	UND	100	$ 300	$ 30.000
26	ARRANCADOR DIRECTO PARA MOTOR 23-32a 220V 8HP	UND	1	$ 270.000	$ 270.000
27	CABLE ENCAUCHETADO 3*6	UND	15	$ 64.000	$ 960.000
28	CABLEADO # 6	UND	10	$ 18.000	$ 180.000
29	CABLEADO # 4	UND	10	$ 25.700	$ 257.000
30	CABLEADO # 12	UND	280	$ 3.500	$ 980.000
31	VARILLA COPPERWELD 2.40 METROS	UND	1	$ 375.000	$ 375.000
32	SOLDADURA EXOTERMICA	UND	3	$ 40.000	$ 120.000
33	TRATAMIENTO PARA POLO TIERRA	UND	1	$ 120.000	$ 120.000
34	REFLECTORES DE 200W CON FOTOCELDA	UND	15	$ 166.000	$ 2.490.000
35	REFLECTORES DE 100W SIRVANIA	UND	15	$ 80.000	$ 1.200.000
36	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	UND	250	$ 14.000	$ 3.500.000
37	TOMA ESPECIAL 110 VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.	UND	1	$ 30.000	$ 30.000
38	TOMA ESPECIAL 210VOLTIOS, INLCUYE CAJAS CHAZOS TORNILLO Y CABLEADO, TUBO MT Y TERMINALES.	UND	1	$ 37.000	$ 37.000
39	CANDADO INTERPERIE ARO LARGO CLR50 IDEACE	UND	12	$ 58.000	$ 696.000
40	MANO DE OBRA	UND	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
SUBTOTAL					$ 25.136.807
IVA					$ 4.775.993
TOTAL OFERTA ECONOMICA					$ 29.912.800

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 29.912.800,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	26101509	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE CALAMO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	1,00	UN	32.000.000,00	29.912.800,00	29.912.800,00

Nota 1- : El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre e IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las

normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001900 de fecha 04/11/2025.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**		**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	2.3.2.02.01.004 2.3.2.02.02.008 1.2.1.0.00.02		PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO AUXILIAR	2025001900 04/11/2025
CONCEPTO DE GASTO		PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO AUXILIAR			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén de la Alcaldía Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.

2. Entregar instalados y en funcionamiento los bienes y/o elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual.

3. Garantizar la correcta instalación, puesta en funcionamiento y verificación operativa de todos los elementos y equipos eléctricos adquiridos, asegurando que dichos procedimientos se realicen conforme a las normas técnicas y de seguridad vigentes.

4. Disponer de personal idóneo y certificado, quien será responsable de ejecutar las labores, realizar las pruebas necesarias y entregar informe técnico de instalación.

Asimismo, el personal deberá cumplir con todos los requisitos de seguridad industrial, portar los elementos de protección personal y cumplir los protocolos de prevención de riesgos establecidos por la entidad.

5.Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

6. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).

7. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía.

8. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.

9. Presentar para el respectivo pago un listado consolidado de los elementos entregados e instalados, especificando, cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas.

10. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.

11. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.

12. Presentar las respectivas garantías de los bienes requeridos por la entidad.

13. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor resultante del contrato mediante UN SOLO PAGO, previa presentación de la respectiva acta de recibo aprobada por el supervisor, previo ingreso a almacén municipal, además de la presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Proyectó: Sonia Ruiz Rojas – Profesional Universitario

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

		SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista

del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Pólizas.	➢ Cumplimiento ➢ Calidad del Servicio ➢ Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales ➢ Responsabilidad Civil Extracontractual.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para el fortalecimiento familiar	2 % del valor del contrato
Rete Fuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos

con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantía requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia

26. SUPERVISIÓN

La supervisión, Estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e inclusión Social, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:
1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sonia Ruiz Rojas – Profesional Universitario

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Perez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación